



### RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2011/000048</b>
<b>TÍTULO:</b>	<b>Servicio de Cocina-Comedor en los Colegios en los Colegios Mayores Universitarios</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>Servicios</b>
Procedimiento y forma adjudicación:	Procedimiento Abierto
Importe de licitación:	<b>Precios unitarios de acuerdo con lo detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares</b>
Unidad de gasto:	151000
Plazo de ejecución:	4 años a contar desde la firma del contrato

Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de Cocina Comedor de los Colegios Mayores Universitarios, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba me atribuyen en materia de contratación,

#### **HE RESUELTO,**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de condiciones que ha servido de base para la presente contratación:

- 1.- **SERUNIÓN, S.A.**
- 2.- **AMG SERVICIOS INTEGADOS, S.L.**
- 3.- **SERHS FOOD**

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 44 TRLCSP.

En Córdoba a 3 de julio de 2012

EL RECTOR



Fdo. José Manuel Roldán Nogueras